



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA AREA CULTURAL

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

"TALLERES CULTURALES 2018" NOMBRE:

OBJETIVO GENERAL: El objetivo de este programa es fomentar el acceso a las diferentes culturas presentes en nuestra sociedad, a través de la realización de diversos talleres dirigidos a vecinos y vecinas de nuestra comuna durante el segundo semestre del presente año.

FECHA DE REALIZACION: octubre a diciembre 2018

DETALLE DE GASTOS

ITEM	MONTO	IMPUTACION PRESUPUESTARIA
Honorarios	\$2.400.000	21.04
Alimentación	\$ 600.000	22.01
Difusión y publicidad	\$ 500.000	72.07
Implementación y suministros	\$ 300.000	22.04
TOTAL	\$ 3.800.000	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIERRO GARCÉS ARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N

338

Imputación Presupuestaria

DECRETO Nº 1818.

CHIGUAYANTE, 12 OCT 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 21.053, del 21 de diciembre de 2017, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; el Decreto Alcaldicio Nº 2458, de fecha 20 de Diciembre de 2017, que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2018; y en uso de las facultades que confiere los artículos 12° y 63° de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Área cultural individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ÓPÉSE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

MUNICIPAL TAPIA SANDOVAL

RETARIO MUNICIPAL

GDR/LTS/RFC/PFG/IS2.-

DISTRIBUCIÓN

SECRETARIO

Dirección de Administración y Finanzas Secretaria Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario

GONZALO DÍAZ ROMERO ALCALDE(S)

SÉCRETARIA MUNICIPA CHIGUAYANTE

1 6 OCT. 2018

PROCEDENCIA: ALCAL & AHORA: 19

ALCALDE

SUBROGANTE